



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00022-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señor(es)

INTEGRANTES DE COMITÉS DE EVALUACIÓN

Presente. -

Asunto : Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Referencia: Resolución Viceministerial N.º 086-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez brindarles algunas pautas para el correcto desarrollo de la evaluación en la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las IGED 2025-2026)¹.

Al respecto, como es de su conocimiento, la Etapa Descentralizada para concurso de acceso al cargo de directivos de institución educativa (IE) se encuentra a cargo de los Comités de Evaluación de la jurisdicción, por lo que en el cronograma de actividades se ha previsto realizar la siguiente actividad:

- Actividad N.º 59 denominada: *"Aplicación de los instrumentos de evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación"* a realizar del 3 de agosto al 30 de setiembre de 2026.
- Actividad N.º 60 denominada: Registro e ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada del concurso en el aplicativo dispuesto por la DIED, a cargo del Comité de Evaluación

En ese sentido, se estima necesario realizar las precisiones sobre la verificación de requisitos e impedimentos, así como la aplicación de la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional a cargo del Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.

Sobre la verificación de requisitos a cargo de los Comités de Evaluación

I. Sobre el requisito referido al nombramiento en la modalidad, nivel o ciclo del cargo al que desea postular

De acuerdo con la Norma Técnica que regula el concurso, el postulante debe estar nombrado en la modalidad y nivel del cargo al que desea postular. Para tal fin, el Comité de Evaluación revisa y verifica en el informe escalafonario que el postulante se encuentre nombrado en la modalidad y nivel educativo o ciclo que seleccionó al realizar la actividad N.º 14 del cronograma del concurso denominada: *Selección del cargo, la región y la DRE o UGEL al que desea*

¹ Aprobada y convocada por Resolución Viceministerial N.º 086-2025-MINEDU y modificatorias.

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533

CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

postular, en el aplicativo dispuesto por la DIED.

Al respecto, cabe señalar que, durante el desarrollo de la mencionada actividad el postulante seleccionó, entre otros, la modalidad y nivel educativo o ciclo en el que se quería postular, habiendo optado por alguna de las alternativas que se muestra a continuación:

- Educación Básica Regular (EBR) – Nivel Inicial, Primaria o Secundaria
- Educación Básica Avanzado (EBA) – Ciclo Inicial, Intermedio o Avanzado
- Educación Básica Especial (EBE) – Inicial/Primaria
- Educación Técnico Productiva (ETP)

Considerando lo señalado, el aplicativo para el Comité de Evaluación mostrará en la sección denominada “Registro de Evaluación” las modalidades y niveles educativos o ciclos en las que se encuentran agrupados los postulantes sujetos a evaluación según su selección. Por consiguiente, para la verificación del cumplimiento del presente requisito, ustedes deberán:

- i. Ingresar a la sección denominada “Registro de Evaluación” y seleccionar la lista de postulantes a evaluar por modalidad y nivel educativo.
- ii. Seleccionar uno a uno los postulantes a evaluar y verificar en el informe escalafonario si la información sobre su nombramiento coincide con su selección de modalidad y nivel educativo o ciclo.
- iii. Registrar en el aplicativo si la información revisada concuerda o no, seleccionando SI o NO según corresponda, ello determinará si el postulante cumple o no con el requisito.
- iv. En caso el postulante no cumpla con este requisito se procede con su retiro del concurso, salvo el caso del postulante de ETP que lleva un tratamiento distinto como se verá en los siguientes párrafos.

a) Profesores que postulan al cargo de directivo de IE de ETP

Sobre los postulantes al cargo directivo de ETP, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1.1.10 por la Norma Técnica que regula el concurso en concordancia con las normas que regulan el Clasificador de Cargos de la CPM², para el cargo de Director de IE de ETP, el postulante debe contar con:

- Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o;
- Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título Profesional en área tecnológica o técnica, o;
- Título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico.

En ese sentido, los postulantes con interés en una plaza para el cargo de Director de IE de ETP que se encontraban nombrados en ETP o que, estando nombrados en una modalidad distinta a ETP, pero teniendo alguno de los títulos antes mencionados y detallados en el numeral 5.1.1.10 de la Norma Técnica, podían elegir, durante el desarrollo de dicha actividad, la modalidad de “ETP” como el cargo al que deseaban postular.

Asimismo, los Comités de Evaluación que cuenten con postulantes a la modalidad ETP verán dicha información en la sección denominada “Registro de Evaluación” del aplicativo dispuesto por la DIED y deben realizar lo siguiente:

² Aprobado mediante Resolución Viceministerial N.° 093-2021MINEDU y sus modificatorias, tal y como la Resolución Viceministerial 290-2021-MINEDU que aprueba los perfiles de cargos de Director de IE de ETP, Coordinador Académico, Especialista en ETP de DRE y UGEL así como de la Resolución Viceministerial N.° 128-2022-MINEDU que modifica la citada resolución en el extremo referido al perfil del cargo de director de IE de ETP.

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533

CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- i. Verificar en el informe escalafonario que la información sobre su nombramiento coincida con su selección.
- ii. Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED el cumplimiento o incumplimiento del requisito por parte del postulante, seleccionando SÍ o NO, según corresponda.
- iii. En caso la información del nombramiento y la selección del postulante sobre la modalidad de ETP no concuerde y el Comité de Evaluación registre que NO cumple con el requisito, se habilita para que el aplicativo le requiera que verifique si el postulante cuenta con Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o; Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título Profesional en área tecnológica o técnica, o; título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico conforme lo establece el numeral 5.1.1.10 de la Norma Técnica. Para tal fin, el Comité de Evaluación revisa y verifica dicha información en el informe escalafonario.
- iv. Seguidamente, a la consulta sobre dichos títulos, el Comité de Evaluación selecciona el aplicativo la opción SÍ o NO. Como consecuencia, si el postulante no se encuentra nombrado en ETP y no cuenta con alguno de los títulos señalados en el numeral 5.1.1.10 de la Norma Técnica, se procede con su retiro del concurso.

b) Sobre los casos de profesores nombrados en EBR nivel Primaria

Por otro lado, se debe precisar que si el Comité de Evaluación cuenta con postulantes nombrados en la modalidad de EBR nivel Primaria deberá verificar si alguno de ellos encuentra nombrado en Educación Física o Innovación pedagógica. No obstante, de acuerdo con lo indicado por la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN), dicha información no se encuentra disponible en el informe escalafonario por lo que se requiere que el Comité realice las siguientes acciones:

- i. Remitir al responsable del Sistema de Administración y control de plazas (NEXUS) o quien haga sus veces de su UGEL, el listado de los postulantes de la modalidad de EBR nivel Primaria del postulante y solicitar se les indique quienes están nombrados en Educación Física o Innovación Pedagógica. En caso el postulante no cuente con información de su nombramiento en dicha UGEL, el responsable de NEXUS debe solicitar de manera inmediata la información al responsable de NEXUS en la UGEL en la que se encuentra su legajo. Ver Modelo de solicitud en el Anexo adjunto.
- ii. Revisar la información que les remita el responsable del NEXUS sobre el nombramiento de los postulantes registrados en el cargo de Profesor de Educación Física (PROFESOR - EDUCACION FISICA) o Profesor de Innovación Pedagógica (PROFESOR - IP) del nivel Primaria.
- iii. Registrar en el aplicativo para el Comité de Evaluación el resultado de la verificación realizada seleccionando la opción SÍ o NO, según corresponda, respecto a dicho nombramiento.
- iv. En caso el Comité de Evaluación seleccione la opción SÍ, el aplicativo le requerirá que verifique si el postulante cuenta con título pedagógico o de licenciado en educación, o de segunda especialidad, en el nivel Primaria, conforme lo establece el numeral 5.1.1.8 de la Norma Técnica, por lo que debe revisar y verificar en el informe escalafonario que el postulante cuenta con alguno de los títulos antes mencionados y, luego seleccionar en el aplicativo la opción SÍ o NO, según corresponda.

Es importante señalar que, si el postulante es profesor de Educación Física o Innovación pedagógica pero no cuenta con título pedagógico o de licenciado en educación, o de segunda especialidad, en el nivel Primaria, no incurre en causal de retiro del concurso, en tanto dicho

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533

CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

requisito debe ser verificado, posteriormente, por el Comité de Adjudicación en la actividad de la adjudicación de plazas en el cargo de Director de IE integrada de Educación Básica con aula a cargo.

II. Sobre la verificación de impedimentos

El literal i) del numeral 5.2.6.29 en concordancia con el numeral 5.1.2.6 de la Norma Técnica que regula el concurso de la referencia establecen que los Comités de Evaluación deben registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED la información de los postulantes se encuentre inmersos en alguno de los impedimentos. Al respecto, uno de los impedimentos establecidos para el presente concurso fue el encontrarse desempeñando algún cargo del área de gestión institucional establecidos en la LRM en condición de designado. La renuncia a dicho cargo debe estar registrada en el NEXUS y, ser eficaz, hasta un día antes del inicio de la actividad de inscripción.

Sobre este impedimento, si se advierte que el postulante se encontraba desempeñando algún cargo del área de gestión institucional establecidos en la LRM en condición de designado, deben verificar que éste ha renunciado a dicho cargo y que dicha renuncia haya sido aceptada mediante resolución expedida a través del Sistema de administración y control de plazas (NEXUS) y notificada **hasta el 30 de octubre de 2025**, dicha información se puede verificar en el Informe Escalafonario.

En el caso de que la renuncia no haya sido aceptada y notificada hasta el 30 de octubre de 2025, el postulante incurriría en la causal de retiro establecida en el literal b) del numeral 5.1.3.1.1 de la Norma Técnica y el Comité de Evaluación deberá aplicar el procedimiento dispuesto en el numeral 5.1.3.6 de la Norma Técnica.

III. Sobre la aplicación de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional

En cuanto al aspecto 3 de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional referida a la experiencia profesional, se debe considerar que la experiencia en los cargos del área de gestión institucional de la CPM (Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de DRE o Especialista en Educación de UGEL y Directivo de IE) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, **ya sea designación por concurso o proceso de encargatura, reconocida mediante acto resolutivo**. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 12 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no se considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.

Adicionalmente, es importante resaltar que según el artículo 177 del Reglamento de la LRM, los tipos de encargo son: de puesto, por funciones y excepcional, por lo que cuando el Comité de Evaluación revise el informe escalafonario podrá considerar cualquiera de ellos, siguiendo las especificaciones dadas en el ANEXO VIII de la Norma Técnica.

Finalmente, de tener alguna consulta respecto a lo señalado en el presente documento, se pueden comunicar con la DIED a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, medios desde los cuales se le atenderá gustosamente.

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533

CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

Cc: Dirección General de Desarrollo Docente

CMVC/ICYP/PADLC/etv

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533 CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

ANEXO

Modelo de solicitud de información sobre profesores nombrados en Educación Básica Regular (EBR) nivel Primaria en la especialidad de Educación Física o Innovación pedagógica según el Sistema de Administración y control de plazas (NEXUS)

Señores: [Nombres y apellidos del responsable del Sistema de Administración y control de plazas (NEXUS) o el que haga sus veces]
[Nombre de la UGEL/DRE a la que se realiza el pedido]
Presente.

ASUNTO: Solicitud de información sobre profesores nombrados en EBR nivel Inicial Educación Física o Innovación pedagógica para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 086-2025-MINEDU

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que los abajo firmantes somos integrantes del Comité de Evaluación de _____ [UGEL/DRE]; quienes, en cumplimiento a las funciones encomendadas en la RVM N.° 086-2025-MINEDU que contiene las disposiciones del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y, considerando lo dispuesto en el Oficio Múltiple N.° -2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED procedemos a remitir en archivo adjunto, la relación de los postulantes al cargo de Directivo de IE de la modalidad de EBR nivel Primaria, con su respectivos documentos de identidad, a fin de que nos indique, de acuerdo con la información que obra en el NEXUS, quienes están nombrados en Educación Física o Innovación Pedagógica.

Cabe recordar que, en caso no se cuente con información sobre algún postulante, deberá requerirla de forma inmediata al responsable del NEXUS de la UGEL en la que se encuentre su legajo e informarlo a este Comité a la brevedad. La información sobre la ubicación de los legajos de los postulantes se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/acceso25/clasificados-para-el-cargo-de-directivos-de-ie/>

Atentamente,

Nombres y Apellidos:

DNI N.°:

Nombres y Apellidos:

DNI N.°:

Nombres y Apellidos:

DNI N.°:

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0745533

CLAVE: 1C279F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

